

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2021-00579-00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA
Apoderado: JAVIER COCK SARMIENTO
Demandados: ADEL FRANCISCO PACHECO ARRIETA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que el Juzgado 5 Civil Municipal de Barrancabermeja informa de la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial del señor ADEL FRANCISCO PACHECO ARRIETA identificado con cédula 91.423.095. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la información recibida por parte del Juzgado 5 Civil Municipal de Barrancabermeja y en cumplimiento al num 4 del art. 564 del C.G.P., será del caso proceder a ordenar la remisión del presente proceso para que el mismo obre dentro de la Liquidación Patrimonial adelantada en dicho juzgado radicado bajo el número 68081-4003005-2022-00151-00, igualmente dejando a disposición las medidas que se encuentren decretadas y practicadas a nombre del deudor ADEL FRANCISCO PACHECO ARRIETA identificado con cédula 91.423.095.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la remisión del proceso Ejecutivo instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA SA a través de apoderado judicial contra ADEL FRANCISCO PACHECO ARRIETA, para que sea incorporado dentro del proceso de Liquidación Patrimonial admitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Barrancabermeja radicado bajo el número 68081-4003005-2022-00151-00

SEGUNDO: Ordenar oficiar a las entidades financieras (Bancos Davivienda, Bbva, Bancolombia, Agrario, Bogotá, Financiera Comultrasan, Occidente, Bcsc, Popular, Av Villas, Itaú, Falabella, Sudameris, Pichincha, Coopcentral, Coomuldesa, Finandina, Bancoomeva), y a la Dirección de Tránsito de Barrancabermeja a efectos de comunicarles que las medidas decretadas y practicadas de propiedad de ADEL FRANCISCO PACHECO ARRIETA continúan vigente para el Juzgado Quinto Civil Municipal de la ciudad dentro del proceso de Liquidación Patrimonial radicado bajo el número 68081-4003005-2022-00151-00. Líbrense los respectivos oficios.

TERCERO: Informar a la Notaria 2a del Círculo de Barrancabermeja.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente auto, remítase el presente proceso anotando su salida.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022